



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Vol. 2026000419  
17102/26  
2144

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Administración de Activos

Of. N° 09 534314D0/ **2144**

Ciudad de México, **17 FEB. 2026**

**Ing. Juana Pérez Merida**

Directora General de Avalúos y Obras  
Instituto de Administración y Avalúos de  
Bienes Nacionales (INDAABIN)

**Presente**

Me refiero al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2025, por el que se deroga el artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, en el que refiere en el último párrafo del artículo 5 ...:

*Asimismo, para efectos de lo establecido en los párrafos segundo, tercero y cuarto de este artículo, se deberán considerar a favor de la Federación y para efectos de las compensaciones, los bienes que se hayan incorporado al Programa IMSS-Bienestar, y que mediante este decreto deberán incorporarse en su totalidad y actuales condiciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 3 de este decreto, y que sean destinados a la atención primordialmente de derechohabientes de conformidad con la Ley del Seguro Social, para tales efectos deberá contar con el avalúo correspondiente por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales que le permita determinar el valor de dichos inmuebles*

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención con el propósito de realizar el dictamen valuatorio a valor comercial del inmueble ubicado en Lote 1, Manzana 36, de la Zona 1, del poblado Don Samuel, Municipio Escárcega, C.P. 24354, Entidad Campeche, con superficie de terreno 532.00 m<sup>2</sup> y de construcción 66.07 m<sup>2</sup>, para tal efecto le informo que la documentación con la que se cuenta para dicho trabajo fue incorporada en el Sistema de Avalúos de ese Instituto, y es la siguiente:

- Título de propiedad No. 35286 de fecha 07 de abril de 2008, folio real No. 93670 del 06 de marzo de 2009, de una superficie de 532.00 m<sup>2</sup>;
- Plano Arquitectónico de agosto de 2025, con una superficie de 66.07 m<sup>2</sup>;
- Plano Topográfico de diciembre de 2025;

*[Handwritten signatures and initials]*





- Licencia de Uso de Suelo de fecha 12 de diciembre de 2025, emitida por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Honorable Ayuntamiento de Escárcega 2024-2027, con uso o destino de servicios (Centro de Salud);
- Inventario de equipos, maquinaria, instalaciones adheridas.


Sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.-

Atentamente  
Titular de la Coordinación Técnica



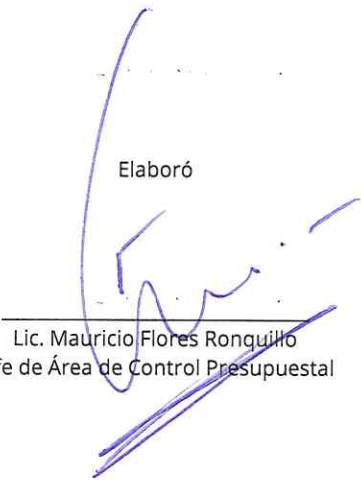
**Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos**

Supervisó



Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos  
Titular de la División de Arrendamiento y  
Comercialización

Elaboró



Lic. Mauricio Flores Ronquillo  
Jefe de Área de Control Presupuestal

Con copias para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
Desc. Vol. 2026000424

CFTS/MFR